Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 54 /2012
"AMPLIACION DE CENTRALES TELEFONICAS DE LA DNA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil doce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 694 de fecha 7 de noviembre del 2012, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **COMTEL S.R.L.**, con RUC Nº 80016715-5, representada en este acto por el Señor **JAVIER GOMEZ SCHREINER**, con Cedula de Identidad Nº 834.409, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en Vicepresidente Sánchez 731 c/ Herrera, de esta Capital, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"AMPLIACION DE CENTRALES TELEFONICAS DE LA DNA"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLAUSULA I
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA II
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación. Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244298.

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

comtel
Javier Gomez Schreiner

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/12, convocado por la DNA, según resolución N° 545/12. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA Nº 694 de fecha 7 de diciembre del 2012.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta 90 días. Se aclara que el presente proceso supera el ejercicio fiscal 2012 en cuanto al plazo contractual, a fin de contar con tiempo suficiente de prueba de los equipos garantizando de esta forma el fiel cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA VI
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	AMPLIACIÓN – SEGÚN PLANILLA DETALLADA EN EL ITEM 1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (ASUNCIÓN)	DIGITRO	BRAZIL	unidad	1	460.000.000	460.000.000
2	AMPLIACIÓN – SEGÚN PLANILLA DETALLADA EN EL ITEM 2 DE LAS ESPECIFICACIONES (INTERIOR)	DIGITRO	BRAZIL	unidad	1	40.000.000	40.000.000
3	LOTE DE REPUESTOS – SEGÚN PLANILLA DETALLADA EN EL ITEM 3 DE LAS ESPECIFICACIONES (LOTE DE REPUESTOS)	DIGITRO	BRAZIL	unidad	1	400.000.000	400.000.000
TOTAL GENERAL							**900.000.000**

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en este instrumento. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de y/o servicio en donde se describirán los Servicios y/o bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

CLAUSULA VIII
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los bienes proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará sin excepción en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

comtel
Javier Gómez Schreiner

Aduana
Paraguay

CLAUSULA IX
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE, que da origen al presente instrumento.

CLAUSULA X
MULTAS

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será descontado del monto a ser abonado por la Convocante.

CLAUSULA XI
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA XII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

CONTRATANTE
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR
comtel
Javier Gómez Schreiner